



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA
VEINTE DE DICIEMBRE DE 1994 DEL
SEPTIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL
ACUERDO COMERCIAL Nº 17A

ALADI/AAP.C/17A.7/ACR 1
17 de enero de 1995

ACTA DE RECTIFICACION. - En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

Primero. - Que la Representación Argentina objetó la clasificación NALADISA de diversos productos registrados en el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial Nº 17A negociados por su país, incluidos erróneamente en las partidas 8414.90.00; 8415.81.00; 8415.83.00 y 8418.10.00; de la NALADISA.

Segundo. - Que los sectores técnicos de la División de Acuerdos y Comercio han coincidido con la opinión de la referida Representación.

Tercero. - Que dichos productos se encuentran negociados asimismo por Brasil, por lo que corresponde ajustar también su clasificación conforme a lo señalado en el artículo primero.

Cuarto. - Que la Resolución 140 del Comité de Representantes dispone que los errores derivados de la clasificación en NALADISA de los productos negociados por los países miembros serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General procede a:

- 1) eliminar el registro de las preferencias que se encuentran otorgadas por Argentina y Brasil en el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial Nº 17A, para la importación de "equipos de aire acondicionado para automóviles" en las partidas 8415.81.00 y 8415.83.00 de la NALADISA por tratarse de un error de clasificación toda vez que a dicho producto le corresponde la partida 8415.82.00 ya incorporada al Acuerdo;
- 11) reclasificar la preferencia recaída en el ítem 8418.10.00 otorgada por Argentina y Brasil, respectivamente, en el referido Protocolo, para la importación del producto "congeladores de absorción de hasta 200 kg. de peso", registrando en sustitución de aquella las partidas 8418.30.00 y 8418.40.00 de la NALADISA con idénticas especificaciones, por tratarse, efectivamente, de las partidas que la comprenden; y

47.

iii) modificar la clasificación de los siguientes productos negociados por Argentina y Brasil: pernos de guía; remaches; bombas de succión de aceite completo; PTC completos; resortes de suspensión; resortes de compresión; grampas/soportes de resortes de suspensión; pernos de cilindros; anillos aislantes; cigüeñales; cojinetes; cápsulas de aluminio para utilización como tapones de los caños; identificables única y exclusivamente para utilización en motocompresores herméticos de refrigeración doméstica, con sus especificaciones; y de cigüeñales; cojinetes; resortes de suspensión; grampas/soportes de resortes de suspensión; identificables única y exclusivamente para utilización en motocompresores herméticos de aire acondicionado, con sus especificaciones; las que quedarán clasificadas de la siguiente forma:

7318.15.00	Pernos de guía;	)	
		)	
7318.23.00	Remaches;	)	
		)	Identificables única
8413.30.00	Bombas de succión de aceite completo;	)	y exclusivamente para
		)	utilización en moto-
		)	compresores herméticos
8533.21.00	PTC completos;	)	de refrigeración
		)	doméstica, mecaniza-
7320.20.00	Resortes de suspensión;	)	dos y sin mecanizar,
		)	para capacidades des-
7320.20.00	Resortes de compresión;	)	de 260 BTU hasta
		)	1.200 BTU, en 50 o 60
7326.90.00	Grampas/soportes de resortes de suspensión;	)	ciclos (condiciones
		)	standard de medición
		)	-23,3 grados centí-
7318.15.00	Pernos de cilindro;	)	grados de temperatura
		)	de evaporación y
6812.90.00	Anillos aislantes;	)	+54,4 grados centí-
		)	grados de temperatura
8483.10.00	Cigüeñales;	)	de condensación medi-
		)	das con gas refrige-
8483.30.00	Cojinetes;	)	rante diclorodifluor-
		)	metano)
8309.90.00	Cápsulas de aluminio para utilización como tapones de los caños;	)	

4.

- 3 -

8483.10.00	Cigueñales;	) Identificables única y
		) exclusivamente para u-
8483.30.00	Cojinetes;	) tilización en motocom-
		) presores herméticos de
7320.20.00	Resortes de suspensión;	) aire acondicionado,
		) mecanizados y sin me-
7326.90.00	Grampas/soportes de re-	) canizar, de 1.000 KCAL
	sortes de suspensión;	) /H hasta 5.000 KCAL/H
		en 50 o 60 ciclos (con-
		diciones standard de
		medición de +7,2 grados
		centígrados de tempera-
		tura de evaporación y
		+54,4 grados centígra-
		dos de temperatura de
		condensación medidas
		con gas refrigerante
		monoclorodifluormetano)

Y para constancia esta Secretaría extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados en un original en los idiomas español y portugués.



D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
MALADIA/ ARANCEL REGIMEN GENERAL PAIS:				PREF.	
/SA NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MOV. UNID. R.LEGAL:DTG.				PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUIDO CON FILTRO.				
8414.30.00	COMPRESORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS				
		AR	50		MOTOCOMPRESOR HERMETICO (INCLUIDOS EL COMPRESOR Y EL MOTOR DENTRO DE UNA MISMA CARCAZA METALICA), PARA REFRIGERACION DOMESTICA, CON UN RENDIMIENTO DE 260 BTU HASTA 1.200 BTU EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE -23,3 GRADOS C DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS C DE TEMPERATURA DE CONDENSACION, MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORO-DIFLUORMETANO)
841430100	15	LI			CUPC ANUAL: 100.000 UNIDADES
			40		COMPRESORES (BOOSTER), DE SEGUNDA ETAPA DE COMPRESION, PARA GASES REFRIGERANTES, DE UN DESPLAZAMIENTO VOLUMETRICO DE HASTA 50 M3 POR MINUTO, PARA SER UTILIZADOS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION DE BAJA TEMPERATURA
841430900	0	LI			
		BR	70		MOTOCOMPRESOR HERMETICO (INCLUIDOS EL COMPRESOR Y EL MOTOR DENTRO DE UNA MISMA CARCAZA METALICA), PARA REFRIGERACION DOMESTICA, CON UN RENDIMIENTO DE 260 BTU HASTA 1.200 BTU EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE -23,3 GRADOS C DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS C DE TEMPERATURA DE CONDENSACION, MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORO-DIFLUORMETANO)
8414300100	20	LI			CUPC ANUAL: 150.000 UNIDADES
			53		COMPRESORES (BOOSTER), DE SEGUNDA ETAPA DE COMPRESION, PARA GASES REFRIGERANTES, DE UN DESPLAZAMIENTO VOLUMETRICO DE HASTA 50 M3 POR MINUTO, PARA SER UTILIZADOS

[Handwritten signature]

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
				PREF.	PORC.
				--- D E S E R V A C I O N ---	
PAIS:				OTG.	
8414.30.00: (CONT.)				BR	
					EN SISTEMAS DE REFRIGERACION DE BAJA TEMPERATURA
8414300100	20	LI			
8414.90.00: PARTES				AR	40
					LENQUETAS (LAMINAS FLAPPERS) PARA PLATOS DE VALVULAS DE MOTOCOMPRESORES HERMETICOS HASTA 1/4 HP
841490800	15	LI			
841490900	15	LI			
				100	
					IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE REFRIGERACION DOMESTICA, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, PARA CAPACIDADES DESDE 260 BTU HASTA 1.200 BTU, EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION -23,3 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
					- SERPENTINAS DE DESCARGA MUFLA
					- PLACAS DE VALVULAS
					- JUNTAS PLACAS DE VALVULAS
					- VALVULAS DE DESCARGA
					- VALVULAS DE SUCCION
					- VALVULAS DE REFUERZO
					- GUIAS DE VALVULAS
					- PLACAS LIMITADORAS
					- PLACAS DE FIJACION
7318.15.00: 731815000	15	LI	100		PERNOS DE GUIAS
7318.23.00: 731823000	15	LI	100		REMACHES
8413.30.00: 841330900	15	LI	100		- CANOS DE CONEXIONES DEL CUERPO
					BOMBAS DE SUCCION DE ACEITE COMPLETO
					- PISTONES
					- PERNOS DE PISTONES
					- BIELAS
					- HOJALES MAYORES DE BIELAS
					- HOJALES MENORES DE BIELAS
					- GRAMPAS DE BIELAS
					- CUERPOS DE PISTONES
8533.21.00: 853321100	15	LI	100		- GUIAS DE CRUCETAS
					PTC COMPLETOS

Interlineado: Todo lo interlineado, Vale.

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.		PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8414.90.00 (CONT.)			AR		
7320.20.00	732020000	15	LI	100	RESORTES DE SUSPENSION
7320.20.00	732020000	15	LI	100	RESORTES DE COMPRESION
					- TAPAS DE CILINDROS
7326.90.00	732690000	15	LI	100	GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUSPENSION
					- TAPAS CAMARAS DE SUCCION
					- CRUCETAS
					- LIMITADORES TAPAS DE CILINDROS
7318.15.00	731815000	15	LI	100	PERNOS DE CILINDROS
6812.90.00	681290000	10	LI	100	ANILLOS AISLANTES
8483.10.00	848310100	15	LI	100	CIGUENALES
					- CONTRAPESOS
					- CUERPOS
					- TUBOS INTERMEDIARIOS
					- TUBOS DE SUCCION
					- TAPAS CAMARAS DE DESCARGA
					- CILINDROS
					- TAPONES DE CILINDROS
					- TUBOS DE SUCCION DE CILINDROS
					- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS
					- DISCOS LIMITADORES DE ROTORES
					- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUELTAS O EN PAQUETES
8483.30.00	848330000	15	LI	100	COJINETES
8309.90.00	830990000	15	LI	100	TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA
					CAPSULAS DE ALUMINIO PARA UTILIZACION COMO TAPONES DE LOS CANOS
	841490300	15	LI		
	841490900	15	LI		
				100	IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE AIRE ACONDICIONADO, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, DE 1.000 KCAL/H HASTA 5.000 KCAL/H EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE +7,2 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE MONOCLORODIFLUORETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
8483.10.00	848310100	15	LI	100	- BIELAS
					CIGUENALES
					- PISTONES
8483.30.00	848330000	15	LI	100	- PERNOS DE PISTONES
					COJINETES
					- CUERPOS

Interlineado: Todo lo interlineado, Vale.

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS OTG.	PREF. PORC.		
8414.90.00 (CONT.)		AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	AR			
7320.20.00	732020000	15 LI		100		- TAPAS DE CILINDROS
7326.90.00	732690000	15 LI		100		- PLACAS DE VALVULAS
						- RESORTES DE SUSPENSION
						- GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUSPENSION
						- PESCADORES DE ACEITE
						- TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA
						- SERPENTINAS DE DESCARGA/MUFLA
						- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS
						- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUELTAS O EN PAQUETES
341490800		15 LI				
341490900		15 LI				
			BR	80		LENGUETAS (LAMINAS FLAPPERS) PARA PLATOS DE VALVULAS DE MOTOCOMPRESORES HERMETICOS HASTA 1/4 HP
3414900499		20 LI				
				100		IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE REFRIGERACION DOMESTICA, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, PARA CAPACIDADES DESDE 260 BTU HASTA 1.200 BTU, EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION -23,3 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
						- SERPENTINAS DE DESCARGA MUFLA
						- PLACAS DE VALVULAS
						- JUNTAS PLACAS DE VALVULAS
						- VALVULAS DE DESCARGA
						- VALVULAS DE SUCCION
						- VALVULAS DE REFUERZO
						- GUIAS DE VALVULAS
						- PLACAS LIMITADORAS
						- PLACAS DE FIJACION
7318.15.00	7318159900	20 LI		100		- PERROS DE GUIAS
7318.23.00	7318239900	20 LI		100		- REMACHES
8413.30.00	8413300399	20 LI		100		- CAMOS DE CONEXIONES DEL CUERPO
						- BOMBAS DE SUCCION DE ACEITE COMPLETO
						- PISTONES

Interlineado: Todo lo interlineado, Vale.

Interlineado: Todo lo interlineado, Vale.

e. 22 7.

Testado: Partidas 8415.83.00 y 8418.10.00, No Valen.
Interlineado: Partida 8418.30.00, Vale.

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	
MALADIA/ ARANCEL				PREF.	
/SA NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. S.LEGAL: OTG.				PORC.	
				--- J R S E R V A C I O N ---	
(CONT.)					
8418.30.00	841830000	LI	AR	KG. DE PESO	
8418.30.00	841830000	LI	BR	64	
8418.40.00	841840000	LI	BR	64	
CONGELADORES-CONSERVADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L.				CONGELADORES DE ABSORCION DE HASTA 200 KG. DE PESO	
8418.40.00	841840000	LI	AR	40	
REFRIGERADORES DOMESTICOS:					
8418.29.00	841829000	LI	AR	46	
LOS DEMAS				REFRIGERADORES DE ABSORCION A GAS O KE-ROSENE, CON PESO UNITARIO IGUAL O INFERIOR A 200 KG.	
8418.29.00	841829000	LI	BR	88	
LOS DEMAS				REFRIGERADORES DE ABSORCION A GAS O KE-ROSENE, CON PESO UNITARIO IGUAL O INFERIOR A 200 KG.	
8418.5	841859100	LI	AR	42	
LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR:				MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS Y/OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS	
8418.59.00	841859100	LI	AR	42	
LOS DEMAS				MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS DE HIELO DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS	
8418.59.00	841859100	LI	AR	40	
LOS DEMAS				UNIDADES SELLADAS PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS, CONSTITUIDAS DE COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, LINEA DE SUCCION	

Testado: Partida 8418.10.00, No Vale.

Interlineado: Partidas 8418.30.00 y 8418.40.00, Valen,